

Programa Campus Rural 2023

Resolución de 26 de abril de 2023 de la vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Campus Rural para el año 2023.

La Universitat Jaume I es una universidad pública, comprometida socialmente y con una voluntad firme de servicio a toda la sociedad, que tiene entre sus finalidades sobresalir en la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, y para la creación artística.

Visto que los artículos 8 y 9 del Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el cual se aprueba el Estatuto del estudiantado universitario, recoge el derecho a «...disponer de la posibilidad de realización de prácticas, curriculares o extracurriculares, que se podrán realizar en entidades externas y en los centros, estructuras o servicios de la Universidad, según la modalidad prevista y garantizando que sirvan a la finalidad formativa de estas».

En el marco de la prórroga del convenio suscrito el 3 de mayo de 2022 entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad Jaume para la realización del Programa Campus Rural de prácticas universitarias en el medio rural.

En atención de estos motivos,

RESUELVO

Primero

Aprobar la convocatoria de ayudas para la realización de prácticas académicas externas en el marco del Programa Campus Rural 2023, importe global de 66.803,25, las cuales se financiarán con cargo al centro de gasto VEVs/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 4711 y 4712, LF 22062 por un importe de 64.303,25 euros y con cargo al centro de gasto VEVs/D6, proyecto 04G004/01, programa 422-D, aplicación 471.1, LF 00000 por un importe de 2.500 euros para ayudas adicionales en el caso de beneficiarios y beneficiarias de ayudas por necesidades especiales.

Este crédito inicial puede ser ampliado en el supuesto de que las necesidades así lo determinan a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo

Aprobar las bases que regirán la convocatoria, las cuales figuran en el anexo I, así como los anexos II y III.

Tercero

Acordar la publicación de las bases de la convocatòria en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universitat Jaume I](#) (TAO-UJI). Un extracto de estas bases se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* ([DOGV](#)).

Cuarto

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación en el [TAO-UJI](#), o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

La vicerrectora de Estudiantado y Vida Saludable, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución 24.05.2022 (DOGV 9349, 27.05.2022)

M. Carmen Pastor Verchili

Castelló de la Plana, 26 de abril de 2023

Programa Campus Rural 2023

Anexo I. Bases de la convocatoria

Preámbulo

1. Objeto y finalidad
2. Personas beneficiarias y requisitos
3. Contenido y cuantía de la ayuda
4. Solicitudes y plazo de presentación
5. Procedimiento de selección y concesión
6. Instrucción y resolución del procedimiento
7. Criterios de valoración y selección
8. Justificación
9. Incompatibilidad con otras ayudas
10. Obligaciones de las personas beneficiarias
11. Reintegro y gradación de incumplimientos
12. Responsabilidad y régimen sancionador
13. Información de interés y comunicaciones
14. Régimen jurídico aplicable

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Anexo III. Plazas ofrecidas

Anexo I. Bases de la convocatoria

PREÁMBULO

El artículo 3.2.ñ de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que la autonomía de las universidades comprende y requiere, entre otras, el impulso de programas específicos de becas y ayudas al estudiantado, así como, en su caso, la colaboración en la gestión de estos cuando son establecidos por las Administraciones Públicas.

En términos similares, el artículo 118 de los Estatutos de la Universitat Jaume I (UJI) señala:

«1. La Universidad tiene que promover ante los poderes públicos o instituciones privadas la adopción de una política asistencial referida a los costes directos e indirectos de la enseñanza que intente evitar que ninguna persona quede excluida de la Universitat Jaume I por razones económicas. Para cumplir este cometido podrá instrumentar, a través del Consejo Social, una política propia de becas, ayudas y créditos complementaria a las convocatorias europeas, estatales y autonómicas fundada en la colaboración de la sociedad.»

2. El Consejo de Gobierno tiene que establecer la política académica de becas, sin perjuicio de las competencias del Consejo Social en esta materia. El procedimiento al cual se ha de ajustar la adjudicación de las becas y ayudas tiene que considerar los principios de publicidad, transparencia, igualdad material, mérito y capacidad. Se tiene que prestar especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con necesidades educativas específicas, con el fin de garantizar así su acceso y permanencia en los estudios universitarios.»

Esta política de becas, ayudas y créditos encuentra su regulación estatal en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS) y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones (RLGS). Y en el ámbito autonómico encontramos la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones (LHIS).

El artículo 9.2 LGS dispone que, con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, se tienen que aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de la concesión en los términos que se establecen y las regula en el artículo 17, aunque con carácter mayoritariamente no básico. Por esta razón se tiene que acudir a la LHIS como norma autonómica reguladora de las subvenciones a falta de normativa estatal básica. El

artículo 165 LHis regula el procedimiento de aprobación y el contenido mínimo de las bases.

En concreto, el Programa Campus Rural es una iniciativa desarrollada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permite al estudiantado universitario realizar prácticas formativas en entornos rurales.

El programa apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción de la ocupación joven y el impulso del talento local, fomenta la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales y genera nuevas formas de arraigo y vínculo que impulsan la actividad y crean oportunidades de ocupación en el territorio.

Este programa permitirá que el estudiantado de cualquier titulación oficial de grado y/o máster pueda llevar a cabo prácticas académicas, curriculares o extracurriculares, en municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación de cualquier comunidad autónoma del Estado español (exceptuando la provincia de Castelló, en el caso de la UJI), a través de entidades cuyas dependencias estén situadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos. También en asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo lucro y empresas legalmente constituidas.

Visto todo lo anterior se elaboran estas bases reguladoras de la concesión de becas, ayudas y subvenciones con el objetivo de dotar económicamente el estudiantado seleccionado en el programa Campus Rural 2023.

1. Objeto y finalidad

Estas bases tienen por objeto regular la concesión de un máximo de 20 ayudas económicas para la realización de prácticas académicas externas para el estudiantado que lleve a cabo prácticas, curriculares o extracurriculares, durante el año 2023, en el marco del Programa Campus Rural.

2. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Pueden beneficiarse de estas becas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos, que han de cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Ser estudiante o estudianta de grado y/o máster oficial de la UJI en el curso 2022/23.
- b) Comprometerse a residir en el municipio en el que se lleven a cabo las prácticas durante todo el periodo de la práctica. Excepcionalmente, si no es posible el alojamiento

en el mismo municipio, se estudiará la posibilidad de residencia en un municipio de similares características situado a una distancia no superior a 20 kilómetros. Habrá que aportar este compromiso mediante el modelo disponible en la web del programa [Campus Rural](#).

- c) Estar cursando alguna de las titulaciones indicadas en el anexo III.
- d) Acreditar un nivel mínimo de B1 de español (nota: las personas nacionales de países donde el español es lengua oficial no tienen que acreditar su nivel de español).
- e) Sólo en caso de optar a plazas para las cuales se indique en el anexo III, apartado “observaciones”, que un determinado nivel de idioma es requisito (no recomendación): acreditar el nivel de idioma correspondiente, según la [tabla de equivalencias de idiomas](#) aprobada por la Universitat Jaume I.
- f) No haber superado el 100 % de los créditos del plan de estudios.

2.2. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria **en la modalidad de prácticas externas curriculares** son los que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar matriculado o matriculada en el curso 2022/23 en al menos una asignatura con carácter de prácticas externas curriculares o análoga (aquella que según el plan de estudios incluya prácticas externas) en las titulaciones a las cuales están vinculadas las ofertas incluidas en esta convocatoria (ver anexo III). Se pueden consultar qué asignaturas tienen consideración de prácticas externas en cada titulación en el Sistema de Información Académica (SIA), en el apartado «Prácticas externas».
- b) No haber realizado las prácticas correspondientes a la asignatura de prácticas externas o análoga a que se hace referencia en el apartado 2.2.a.
- c) Cumplir cualquier otro requisito y/o criterio que establezca la titulación para la realización de prácticas. Los requisitos académicos para realizar las prácticas curriculares se pueden consultar en la guía docente correspondiente, publicada en el SIA.

2.3. Además de los requisitos indicados en la base 2.1, los requisitos para poder participar en esta convocatoria en la modalidad **de prácticas externas extracurriculares** son los que se indican a continuación, y tienen que cumplirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Haber superado al menos el 50% de los créditos totales del plan de estudios, en el caso de estudiantado de grado.

2.4. No pueden obtener la condición de beneficiarias las personas en las cuales concurra esta circunstancia: serán excluidas provisionalmente las solicitudes de las personas que tengan recibos pendientes de pago reclamados por la Universitat Jaume I. Si la persona participante se pone al corriente con la UJI en el plazo que se establecerá en la resolución provisional de admisión, dejará de estar excluida por este motivo en la resolución definitiva de admisión.

3. Contenido y cuantía de la ayuda/beca

La cuantía de la ayuda es de 1.000 **euros brutos mensuales por los conceptos de alojamiento y bolsa o ayuda al estudio** (en caso de que las prácticas no se realicen durante meses completos, el cálculo de la ayuda resultante será la división de 1.000 euros brutos entre 30 días multiplicado por los días efectivos de prácticas realizadas). Al importe bruto de la ayuda que recibirá el estudiantado se aplicarán las retenciones correspondientes al IRPF y, si procede, la parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al estudiantado según la normativa vigente.

La parte de la cotización a la Seguridad Social correspondiente a la entidad de acogida, si procede, lo abonará la Universidad como entidad pagadora de la ayuda y la detraerá de la subvención otorgada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a tal efecto sin que tenga repercusión en la ayuda que recibe el estudiantado.

Además, se dispone de una ayuda adicional para aquellas personas que resultan beneficiarias y acreditan discapacidad o necesidades educativas especiales sin reconocimiento y calificación legal (ver el anexo II de esta convocatoria). El crédito disponible para estas ayudas adicionales es de 2.500 euros y se adjudicarán en orden descendente atendiendo a la puntuación obtenida según el baremo indicado en la base 7 de esta convocatoria. Sin embargo, este crédito inicial podrá ser ampliado, en el supuesto de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Inicialmente se financiarán tres meses, pudiendo ser ampliada la financiación hasta cinco meses en caso de disponer de crédito suficiente. De manera excepcional, la comisión podrá proponer, siempre que la suma total de los meses a realizar en el marco de este programa no exceda los setenta y cinco meses y haya crédito disponible, la ampliación de las prácticas hasta un máximo de cinco meses. El estudiantado interesado en ampliarlas ha de presentar el modelo disponible en la página web del programa [Campus Rural](#) por [Registro electrónico](#) de la Universitat Jaume I dirigido a la OIPEP

entre el 1 y el 14 de septiembre de 2023, incluidos. La concesión de estas ayudas para la ampliación de la beca inicial se harán atendiendo a la orden de puntuación obtenida por las personas participantes según el baremo establecido a la base 7 y hasta agotar el crédito disponible y/o llegar al máximo de setenta y cinco meses totales de prácticas. En cualquier caso, se publicará resolución haciendo constar las peticiones de ampliación, la concesión de la ampliación de la ayuda y la consecuente ampliación de la duración de las prácticas, si procede. A efectos de notificación esta resolución se publicará en el TAO-UJI. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI.

La Universidad tramitará el pago del 80 % del importe de la ayuda a las personas beneficiarias, descontadas, si procede, las retenciones correspondientes de IRPF y Seguridad Social, una vez presentada la justificación inicial (ver la base 8.1 de esta convocatoria). El 20 % restante de la ayuda se abonará una vez presentada la justificación final en tiempo y forma (ver la base 8.2 de esta convocatoria)

4. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria tienen que presentar la solicitud mediante el Registro Electrónico de la UJI (o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), dirigida a la OIPEP. En la solicitud se tiene que exponer que se quiere participar en la convocatoria del Programa Campus Rural 2023, y solicitar que se considere presentada la documentación que se acompaña.

La documentación que se ha de adjuntar a la solicitud es la siguiente:

- a) Impresión del formulario de solicitud en línea formalizado, disponible en IGLU (Inserción profesional y prácticas > Prácticas externas > Solicitud de convocatorias de prácticas). En este formulario se tienen que indicar hasta un **máximo de 8 plazas de entre las que se ajusten a la titulación por la cual participa, por orden de preferencia**.
- b) Compromiso de residencia según el modelo disponible en el web del programa Campus Rural.
- c) Declaración de horas de prácticas externas extracurriculares realizadas en la UJI en el curso 2022/23, según modelo disponible en la web del programa Campus Rural.

d) Documentación justificativa de discapacidad o necesidad educativa especial, si procede: documento acreditativo de la administración competente en la materia, en caso de discapacidad en grado igual o superior al 33%, o informe de la Unidad de Diversidad y Discapacidad de la UJI (UDD), en caso de necesidades educativas especiales.

e) Número de la Seguridad Social en el cual aparezca la persona solicitante como titular, no como beneficiaria.

f) Declaración de los beneficiarios y beneficiarias de subvenciones y ayudas de la UJI según el modelo disponible en la web del programa [Campus Rural](#).

g) En el supuesto de que las personas solicitantes no tengan residencia fiscal en territorio español tienen que presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con el que dispone el artículo 22.5 del Real Decreto 887/2006, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones.

4.2. Tanto los requisitos como los méritos tienen que cumplirse a la fecha final de presentación de solicitudes.

4.3. El **plazo de presentación de solicitudes** será de diez **días hábiles** contadores desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

5. Procedimiento de selección/concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre estas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la base 7, adjudicando aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios y teniendo en cuenta el orden de preferencia de las ofertas indicado en la solicitud.

5.2. Las personas que no resulten beneficiarias conformarán una lista de espera para que, en caso de vacante, se les pueda adjudicar.

6. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. El órgano al que corresponde la instrucción del procedimiento será una comisión formada por:

- Presidenta: vicerrectora de Estudios y Formación Permanente o persona en quien delegue.
- Secretaria: la responsable de la OIPEP, o persona en quien delegue.

- Vocales: una persona en representación de cada uno de los centros de la UJI correspondientes a las titulaciones de las cuales se ofrecen plazas y una persona en representación del estudiantado, miembro del Consejo Asesor de Inserción Profesional, o personas en quienes deleguen.

La composición nominal de esta comisión se publicará previamente al inicio de sus actuaciones mediante resolución del órgano competente en lo [TAO-UJI](#) y en la web del programa [Campus Rural](#).

La valoración y examen de las solicitudes la hará esta comisión, la cual emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución. La resolución del procedimiento, así como la convocatoria, corresponde al Vicerrectorado de Estudiantado y Vida Saludable.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) una **resolución provisional con las personas admitidas y excluidas** y se establecerá un plazo de al menos diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que desisten de su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará la resolución **definitiva con las personas admitidas y excluidas** con indicación de los motivos de exclusión, si procede. A efectos de notificación esta resolución se publicará en el [TAO-UJI](#). Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación en [TAO-UJI](#).

Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. Posteriormente, una vez valoradas las solicitudes tal como se indica en la base 7, se publicará en el [TAO-UJI](#) la resolución **provisional de adjudicación**, la cual se hará teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada solicitante y el orden en que haya solicitado las plazas. En la resolución se establecerá un plazo de al menos diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas, finalizado el cual sin enmienda, se entenderá que desisten de su solicitud.

6.5. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará la resolución **definitiva de adjudicación**.

Con las solicitudes que, cumpliendo los requisitos, no hayan obtenido adjudicación, se conformará una lista de espera. De este modo, el órgano competente podrá ofrecer a las personas integrantes de la lista de espera las plazas que eventualmente quedan vacantes con el fin de adjudicar el máximo.

En esta resolución se dará a las personas beneficiarias un plazo de diez **días hábiles para aceptar la ayuda** mediante la presentación por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP, del modelo disponible en la web del programa Campus Rural y revisar **su información bancaria mediante esta aplicación**, debidamente formalizada y firmada, que ha de incluir el número de cuenta al que se tiene que transferir la ayuda económica (en caso de no tener dada de alta una cuenta de terceras personas o necesitar modificar la que había de alta, se requerirá aportar un certificado bancario o documento similar en que aparezca el nombre de la persona titular y el IBAN).

No presentar la aceptación en tiempo y forma comporta la pérdida del derecho a la ayuda. Una vez aceptada la plaza, la persona solicitante pasará a ser beneficiaria y podrá empezar las prácticas en la fecha prevista en la convocatoria.

Contra la resolución definitiva de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación en el TAO-UJI. Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7. Criterios de valoración y selección

7.1. Para la concesión de estas ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración en atención a los méritos alegados y debidamente acreditados por las personas solicitantes:

- a) Nota media de expediente, con 2 decimales, de la titulación para la cual se solicita realizar prácticas (hasta 40 puntos), tomada en la fecha de cierre de la convocatoria. En el caso de estudiantado de máster que todavía no disponga de ninguna nota en el expediente del máster, se considerará la nota del grado que le

ha dado acceso al máster. Si no se indica la nota media en el expediente, se valorará en una escala de 1 a 4, y se otorgará 1 punto si es suficiente, 2 si es notable, 3 si es excelente, y 4 si es matrícula.

b) Porcentaje de créditos superados (hasta 10 puntos). Para el cómputo, en el caso de estudiantado de máster, se sumarán a los créditos de máster los créditos de grado.

c) Estudiantado con necesidades educativas especiales (hasta 20 puntos).

- Discapacidad igual o superior al 33 % (20 puntos).
- Dentro de este apartado se valorará la discapacidad inferior al 33 % o necesidades educativas especiales, con informe de la UDD (10 puntos).
- d) Modalidad de prácticas curriculares (40 puntos). Si el estudiantado cumple las condiciones para poder realizar estas prácticas por la modalidad curricular (ver la base 2.2) se le otorgarán 40 puntos adicionales.

7.2. Con las puntuaciones obtenidas se confeccionará una lista en orden descendente que conformará la propuesta de resolución. A igual puntuación, el criterio de desempate será a favor de la persona participante que obtenga una mayor puntuación en los apartados del baremo en el orden en que aparecen relacionados.

Cuando a un estudiante o estudianta se le asigne la oferta de prácticas que ha seleccionado en primer lugar, ya no podrá cambiar a la segunda opción elegida, y así sucesivamente.

Si la persona seleccionada renuncia a la asignación, no tendrá posibilidad que se le asigne otra oferta de prácticas y la oferta pasará de nuevo al listado de ofertas pendientes de asignación de estudiantado.

8. Justificación

8.1. **Justificación inicial.** En el plazo máximo de diez **días hábiles posteriores al inicio** de las prácticas, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP los documentos justificativos siguientes:

- a) El **proyecto formativo** de las prácticas formalizado y firmado por todas las partes.
- b) La declaración **jurada o promesa de residencia** en el municipio de realización de las prácticas (o en un municipio de similares características situado a una distancia no

superior a 20 kilómetros), con indicación del domicilio de residencia durante las prácticas, según el modelo disponible en el web del programa Campus Rural.

8.2. Justificación final. En el plazo máximo de diez **días hábiles posteriores a la finalización de las prácticas y, en todo caso, como máximo el 10/11/2023**, las personas beneficiarias tienen que presentar por el Registro Electrónico de la UJI o por cualquier otro medio establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, dirigido a la OIPEP los documentos justificativos siguientes:

- a) El **certificado final** de la estancia según el modelo disponible en la web del programa Campus Rural.
- b) **Memoria breve** de las actividades realizadas (modelo disponible en la web del programa Campus Rural).

9. Incompatibilidad con otras ayudas

Estas ayudas no son incompatibles con otras subvenciones y ayudas concedidas por esta u otras administraciones públicas, u otros entes públicos o privados.

10. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a todos los efectos en la Normativa de prácticas académicas externas de la UJI, las personas beneficiarias de una de estas becas tienen una serie de obligaciones por el hecho de participar en la convocatoria:

- a) Llevar a cabo la actividad para la cual se otorga la ayuda, consistente en la realización de prácticas externas en modalidad **presencial**, con dedicación a tiempo completo (35 horas por semana), y una **duración de mínimo de tres meses** (o el que corresponda en caso de que se adjudique una ampliación de la ayuda, ver la base 3), que se tendrán que realizar entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2023 en el horario del centro donde se realicen las prácticas, con la siguiente excepción: si las prácticas se realizan en modalidad extracurricular y el estudiantado no se matricula en ninguna asignatura en el curso 2023/24, las prácticas tienen que haber finalizado como tarde el 30 de septiembre 2023.
- b) Incorporarse a la plaza asignada y cumplir el horario, calendario y condiciones estipuladas en el proyecto formativo, que tienen que firmar las partes. En caso de finalización de las prácticas antes de la fecha prevista en el proyecto formativo, hay que justificar el motivo en el certificado final.

- c) Conocer las bases de la convocatoria, el procedimiento y los documentos necesarios para la gestión de la beca.
- d) Responsabilizarse de encontrar y alquilar, si procede, la vivienda en la cual residirá durante las prácticas, en caso de que ésta no sea aportada por la entidad de acogida.
- e) Mantener la condición de estudiante o estudianta de la UJI durante toda la práctica.
- f) Cumplir todas las obligaciones que establezca la titulación para la realización de las prácticas, en caso de que sean en modalidad curricular.
- g) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o goce de la ayuda.
- h) Someterse a las actuaciones de control financiero que corresponden al órgano concedente en relación con la subvención concedida.
- i) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social con anterioridad a la propuesta de resolución de la concesión.
- j) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones que establece la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- k) Facilitar la inspección y el control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- l) Justificar ante el órgano competente de la UJI la ayuda en los términos y plazos previstos en la correspondiente convocatoria.
- m) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluyendo los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de comprobación y control.
- n) Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
- o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- p) No estar incurso en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, si procede, en el artículo 13.3 LGS.
- q) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, general de subvenciones.

10.2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

11. Reintegro y gradación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro se rige por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

11.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de manera significativa al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de los compromisos, la cantidad a reintegrar tiene que estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

11.4. El reintegro total o parcial de la ayuda se ha de efectuar mediante una transferencia bancaria dirigida a la Universitat Jaume I, donde se indique «Devolución OIPEP, Ayuda Programa Campus Rural 2023», al número de cuenta siguiente:

ES78 0049 4898 9022 1609 1024.

11.5. Supuesto de incumplimiento parcial:

El beneficiario o beneficiaria que finalice las prácticas antes de la fecha prevista solo podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que haya durado su estancia si el incumplimiento de los plazos es a causa de fuerza mayor. En este sentido, en el caso de finalizar las prácticas antes de la fecha prevista por enfermedad grave propia o de un familiar, a consecuencia de actos ajenos a su voluntad o que redundan en beneficio de su empleabilidad, la persona beneficiaria podrá disfrutar de la ayuda proporcional al tiempo que ha durado la estancia, siempre que se acredite el motivo adjuntando lo que se considere al certificado final.

11.6. Supuestos de incumplimiento total:

- No presentarse en el centro de prácticas el día de inicio de la estancia sin causa justificada.
- Finalizar la estancia antes de lo que se haya previsto en el proyecto formativo sin causa justificada.
- Renunciar a las prácticas una vez realizado el pago de la ayuda.

- d) No presentar la justificación final en tiempo y forma (ver la base 8.2 de esta convocatoria).
- e) Tener un comportamiento manifiestamente incorrecto que cause daños físicos o materiales a sí mismo o a otras personas.
- f) Otros incumplimientos que no permiten realizar o acreditar el desempeño del objeto de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento total se tiene que volver la ayuda completa. La Universidad podrá iniciar las acciones legales oportunas para recuperar las cuantías otorgadas.

12. Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incursas en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas al que se dispone en la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común y en la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público.

13. Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con las presentes bases se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la web del [Programa Campus Rural](#).

14. Régimen jurídico aplicable

14.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en aquello no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.

Anexo II. Ayudas adicionales por necesidades educativas especiales

Estas ayudas van dirigidas al estudiantado con necesidades educativas especiales (NEE), tanto si tienen reconocida legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 % como si no la tienen reconocida.

a) Definición y requisitos

Una persona con necesidades especiales es uno o una participante potencial con una situación física, psíquica o sensorial que hace que su participación en esta actividad no sea posible sin una ayuda financiera superior o adicional.

b) Ayudas

Estas ayudas especiales de la UJI para estudiantado con necesidades especiales pretenden financiar parcialmente o totalmente algunos o todos de los conceptos siguientes:

- Transporte: gastos originados por desplazamientos desde la residencia de la persona participante durante su movilidad hasta la organización donde se realice la actividad, en casos en que la discapacidad de la persona participante afecte su autonomía para realizar estos desplazamientos.
- Intérpretes de lenguas de signos: gastos originados por los servicios de interpretación de lengua de signos.
- Acompañantes: gastos originados por personas que acompañan a las personas participantes en su desplazamiento.
- Otros servicios profesionales: gastos originados por la contratación de servicios profesionales diferentes de los anteriores, que resultan imprescindibles para la consecución de las funciones propias de la actividad de la persona participante.
- Otras necesidades.

c) Tipo de ayudas e importes

- Estudiantado con NEE con discapacidad reconocida legalmente:

El importe de estas ayudas se calcula en función del grado de discapacidad reconocido a cada participante por los servicios competentes en la materia, de acuerdo con la tabla siguiente:

Grado de discapacidad reconocido	Ayudas (euros/mes, jornada completa)
Del 33 al 49 %	50 €
Del 50 al 70 % (*)	75 €
Superior al 70 % (*)	100 €

(*) En caso de ser necesario un o una acompañante para la persona solicitante, se podría optar **hasta un máximo de una ayuda adicional** para cubrir los gastos de la persona acompañante. Se ha de presentar memoria justificativa de necesidades. La cuantía de esta ayuda adicional podría ser como máximo 300 euros por mes completo y en todo caso la duración máxima sería la misma que para la persona participante.

- Estudiantado con NEE sin discapacidad reconocida legalmente:

El importe de este tipo de ayuda se calcula a razón de 50 euros por cada mes de prácticas con dedicación a jornada completa.



Anexo III. Plazas ofrecidas

Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79099	Smatex SL	Miramar (València)	Recepción de los pedidos, organización la producción, traslado de las órdenes de trabajo, organización logística y cargas. También estará implicado/a en la revisión de procesos en plantas.	Responsable de producción	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Máster U. en Ingeniería Industrial	1	3.000 €	
79100	Residencia para Mayores Mediterránea, SL	Benirredrà (València)	Evaluación, diagnóstico y tratamiento de usuarios de tercera edad. Desarrollo de programas de estimulación cognitiva. Atención a familiares.	Psicóloga	Grado en Psicología	-	3.000 €	
79101	Promotora Cultural del Bajo Aragón, SL	Alcañiz (Teruel)	Redacción y locución de noticias para radio, entrevistas en directo, manejo de redes sociales del medio, ayudar a redactar noticias para el periódico La Comarca, cubrir in situ noticias, etc.	Director	Grado en Periodismo, Grado en Comunicación Audiovisual, Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	1, 2	3.000 €	
79102	Ayuntamiento de Orea	Orea (Guadalajara)	Según la titulación del beneficiario/a se orientará la práctica hacia las siguientes actividades: a) Ámbito Comunicación/Turismo: - Impulsar las redes sociales del Ayuntamiento, así como la elaboración de la revista Oréate. Organización de actividades dinamizadoras. - Dinamización turística. Revisión del Plan de Sostenibilidad Turística del Municipio 2023-2026. Acciones divulgativas y promocionales de la zona. b) Ámbito de la salud: llevar a cabo acciones formativas de hábitos saludables, principalmente con las personas mayores del municipio.	Alcaldesa	Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Turismo, Grado en Psicología, Grado en Enfermería	1, 2, 3	3.000 €	



Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79103	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	Mora de Rubielos (Teruel)	Procedimientos de gestión administrativa propios de la administración local	Secretaria Interventora	Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Derecho, Grado en Administración de Empresas, Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho	1, 2, 3	3.000 €	
79104	Ayuntamiento de Mora de Rubielos	Mora de Rubielos (Teruel)	Apoyo en las tareas y gestión de la sección de Turismo de la localidad, concretamente a la Oficina de Turismo y Castillo, mediante la atención al público, visitas guiadas, gestión de estadísticas, recepción de visitantes en monumento, supervisión del turismo, participación activa en la mejora del servicio, etc.	Auxiliar Administrativa	Grado en Turismo, Grado en Historia y Patrimonio; Máster U. en Historia e Identidades en el Mediterráneo Occidental (siglos XV-XIX); Máster U. en Historia del Arte y Cultura Visual	1, 2, 3	3.000 €	
79106	Apadrinaunolivo.org (Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete)	Oliete (Teruel)	Se ofrece la participación en el proyecto social y de utilidad pública de Apadrinaunolivo.org en Oliete, Teruel, para formar parte de un equipo de personas que trabajan para generar alto impacto social y desarrollo rural sostenible en áreas rurales despobladas. En concreto participarás en la gestión y administración del proyecto y según tu perfil podrás ayudarnos con la gestión del proyecto, la comunicación, marketing, gestión diaria, etc. Ver más detalles en www.apadrinaunolivo.org https://www.youtube.com/channel/ucm9lndlce2un7hermplh99w/videos y https://blog.apadrinaunolivo.org/	Cofundador	Grado en Administración de Empresas, Grado en Economía, Máster U. en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa, Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	1, 2, 3	3.000 €	



Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79107	Apadrinaunolivo.org (Asociación para la recuperación de olivos yermos de Oliete)	Oliete (Teruel)	Se ofrece la participación de los alumnos/as de la UJI en el proyecto social y de utilidad pública de Apadrinaunolivo.org en Oliete, Teruel, para formar parte de un equipo de personas que trabajan para generar alto impacto social y desarrollo rural sostenible en áreas rurales despobladas. En concreto participarás en la gestión y administración del proyecto y según tu perfil podrás ayudarnos con la gestión del proyecto, la comunicación, marketing, gestión diaria, etc. Ver más detalles en www.apadrinaunolivo.org https://www.youtube.com/channel/ucm9lndlce2un7hermplh99w/videos y https://blog.apadrinaunolivo.org/	Cofundador	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Audiovisual, Máster U. en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	1, 2, 3	3.000 €	
79108	Ayuntamiento de Agullent	Agullent (València)	Tareas relacionadas con los procedimientos administrativos. Gestión administrativa y pública. Gestión presupuestaria y contable.	Secretaría Interventora Accidental	Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Derecho, Grado en Administración de Empresas, Doble Grado en Administración de Empresas y Derecho, Grado en Economía	1, 2	3.000 €	Recomendable nivel mínimo de catalán/valenciano: B1
79109	Ayuntamiento de Agullent	Agullent (València)	Según la titulación del beneficiario/a se orientará la práctica hacia las siguientes actividades: a) Ámbito Comunicación/Turismo: potenciar Agullent como destino turístico, creación de página web y contenidos de divulgación. Información turística y guía. b) Ámbito Patrimonio/Biblioteca: gestión del archivo municipal y apertura de la agencia de lectura municipal.	Concejala delegada del área	Grado en Turismo, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Humanidades: Estudios Interculturales	1, 2	3.000 €	Recomendable nivel mínimo de catalán/valenciano: B1



Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79110	CLM Telecomunicaciones Digitales SLU	Mira (Cuenca)	Investigación de mercado: puede participar en la realización de investigaciones de mercado, incluyendo la recopilación y análisis de datos, para ayudar a informar la estrategia publicitaria de la empresa. Análisis de la competencia: puede analizar los anuncios publicitarios y las campañas de la competencia para obtener información valiosa sobre las tendencias de la industria y las prácticas publicitarias efectivas. Desarrollo de contenido publicitario: puede ayudar a desarrollar materiales publicitarios, incluyendo contenido para redes sociales, blogs, correos electrónicos, anuncios impresos y de televisión, entre otras. Gestión de proyectos: puede ayudar en la planificación y gestión de proyectos publicitarios, asegurándose que se cumplan los plazos y se consigan los objetivos establecidos. Análisis de datos y resultados: puede participar en la evaluación de los resultados de las campañas publicitarias y ayudar a medir su éxito en términos de impacto, alcance y conversión. Asistencia en la organización de acontecimientos: puede ayudar en la organización de acontecimientos promocionales y de marketing, desde la planificación hasta la ejecución. Coordinación con otros departamentos: puede colaborar con otros departamentos de la empresa, como ventas y marketing, para asegurarse que la estrategia publicitaria esté alineada con los objetivos generales de la empresa.	Director	Grado en Publicidad y Relaciones Públicas, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Administración de Empresas, Máster U. en Marketing e Investigación de Mercados, Máster en Nuevas Tendencias y Procesos de Innovación en Comunicación	1, 2	3.000 €	
79112	Hotel Torre del Marqués, SL	Fuentespalda (Teruel)	Recepción: check in, out, tareas de back office- facturación, registro de clientes, aprender a consultar informes de producción, venta cliente telefónico, atención al cliente en los servicios del hotel, enseñar como funciona un hotel íntegramente y su comunicación entre departamentos, recomendar al cliente de actividades fuera del hotel, guiños operativos al cliente en relación a la mejora de reputación del hotel, formas de venta, etc.	Gerente	Grado en Turismo	1, 2, 3	3.000 €	La empresa aportará una bolsa adicional de 300 €/mes, más el alojamiento y las comidas o cenas que coincidan en el turno en el que se estén realizando las prácticas



Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79113	Amiblu Pipes Spain SA	Camarles (Tarragona)	Área de Producción: estudio de las propiedades de las máquinas y diseño de proyectos de mejora en las maquinarias de la producción de la empresa (como por ejemplo: una campana por extracción de humos, etc.).	Plant Manager	Grado en Ingeniería Mecánica	1, 2	3.000 €	La empresa está dispuesta a asumir el 50% del coste del alojamiento. Recomendable tener conocimientos de ofimática (Excel y Microsoft Project) y AutoCad. Altamente recomendable tener un nivel de inglés fluido, hablado y escrito (prácticamente todos los documentos, planos, etc. son en inglés).



Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79114	Amiblu Pipes Spain SA	Camarles (Tarragona)	Departamento de Ingeniería: enfocado al diseño de los productos de la empresa	Industrial Installation Manager	Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto, Máster U. en Diseño y Fabricación	1, 2	3.000 €	La empresa está dispuesta a asumir el 50% del coste del alojamiento. Recomendable tener conocimientos de ofimática (Excel y Microsoft Project) y AutoCad. Altamente recomendable tener un nivel de inglés fluido, hablado y escrito (prácticamente todos los documentos, planos, etc. son en inglés).
79116	Ayuntamiento de Huete	Huete (Cuenca)	Actuación en el archivo municipal: gestión documental, selección de fondo, agrupación de fondo por temas, catalogación de fondo, organización de fondo, informatización de fondo.	Bibliotecaria	Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Humanidades: Estudios Interculturales	1	3.000 €	
79117	Ayuntamiento de Huete	Huete (Cuenca)	Colaboración en varias actividades que se llevan a cabo en la Oficina de Turismo: promocionar el turismo el Huete y provincia, información turística, visitas guiadas.	Responsable de la Oficina de Turismo	Grado en Turismo	1	3.000 €	



Código	Entidad	Municipio destino	Actividades a realizar	Supervisor/a	Titulaciones a las que se ofrecida	Información sobre alojamiento*	Ayuda bruta total	Observaciones
79132	Enrique Collada Sánchez	El Recuenco (Guadalajara)	Apoyo en la coordinación de la Unidad Técnica Next Generation EU de la ADR (Asociación de Desarrollo Rural) Molina de Aragón-Alto Tajo: - Reuniones con alcaldes y secretarios-interventores - Análisis de convocatorias de subvenciones - Apoyo en la redacción de proyectos - Identificación de mejores prácticas y proyectos pioneros Tareas de asesoramiento, administración, análisis y gestión de fondos europeos, proyectos de gestión forestal, proyectos de digitalización...	Titular	Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Administración de Empresas	1, 2	3.000 €	Se trata de una zona de 8 municipios que requiere desplazamientos frecuentes (acompañará al supervisor)
79118	Ayuntamiento de Sant Jaume dels Domenys	Sant Jaume dels Domenys (Tarragona)	Procedimientos administrativos propios de una administración local, atención al público y telefónica, coordinación del punto TIC (Telecentro), información, formación y apoyo a los ciudadanos en todo el relativo a la administración electrónica para intentar evitar la brecha tecnológica con las personas de mayor edad.	Concejala de empleo	Grado en Derecho, Grado en Administración de Empresas, Grado en Gestión y Administración Pública	-	3.000 €	Recomendable nivel mínimo de catalán/valenciano: B1
79119	Fertinagro Nutrigenia SLU	Utrillas (Teruel)	Tareas relacionadas con laboratorio de orgánicos e inorgánicos. Tareas relacionadas con nuevas metodologías de análisis de hormonas vegetales. Apoyo en producción de fermentaciones biológicas. Apoyo en análisis de control de calidad.	Director de fábrica de inorgánicos	Grado en Química	1, 2	3.000 €	
79124	Ayuntamiento de Manuel	Manuel (València)	Según la titulación del beneficiario/a se orientará la práctica hacia las siguientes actividades: Área de urbanismo: colaboración en proyectos relacionados con la movilidad y la accesibilidad del casco urbano. Área de intervención/secretaría: colaboración en la confección de expedientes de subvenciones relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la agenda urbana 2030.	Según el área, será el ingeniero de obras públicas o la técnico de administración general	Grado en Arquitectura Técnica, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Economía, Grado en Gestión y Administración Pública, Grado en Derecho	-	3.000 €	Recomendable nivel mínimo de catalán/valenciano: B1



***Información sobre el alojamiento:**

1. La localidad donde se realiza la práctica cuenta con alojamientos para acoger al/el estudiante.
2. La entidad puede hacerse cargo de buscar el alojamiento para poder realizar la práctica.
3. La entidad puede ofrecer gratuitamente el alojamiento al/el estudiante para poder realizar la práctica.